



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

CERTIFICA:

Que revisando los archivos documentales que reposan en la Corporación, no se encontró Acuerdo alguno que modifique o derogue el Acuerdo No. 011 del 8 de Mayo de 1999 **"POR EL CUAL SE CREA LA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, por tanto se encuentra vigente.

Se expide en Valledupar, a solicitud del doctor ELMER JIMENEZ SILVA, Director General INDUPAL, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).



SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Sandra P.



ACUERDO N° 011

08 de mayo de 1999

"POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, en su artículo 75, el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Nacional y el artículo 32 numeral 7 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el Deporte y la Recreación es un Derecho Constitucional y es deber de los entes gubernamentales facilitar los medios para su cumplimiento.
- b) Que el sector del Deporte y Recreación en el Municipio de Valledupar no cuenta con los recursos suficientes que permitan satisfacer las necesidades de las comunidades.
- c) Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar "INDUPAL" necesita recursos que le permita dar cumplimiento a los objetivos por el cual fue creado, tales como el adecuado mantenimiento de los escenarios deportivos.
- d) Que los deportistas del Municipio de Valledupar necesitan mayor apoyo financiero y económico para obtener mejores resultados en las competencias Departamentales, Nacionales e Internacionales.
- e) Que las Ligas y Clubes Deportivos no cuentan con recursos que les permitan realizar sus actividades por lo que necesitan más apoyo del Ente Municipal de Deporte.
- f) Que los recursos de la Ley 181/95 (Ley del Deporte) que antes percibía INDUPAL desde el año 1999 no podrá contar con ellos porque fueron suprimidos por la Corte Constitucional (Provenían del IVA turístico).

La presente fotocopia con el sello Original en los Archivos de esta Corporación.

Valledupar

SECRETARIO GENERAL

Un Concejo donde Primero es la Gente!



ACUERDO N° 011

08 de mayo de 1999

"POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DIGTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La presente fotocopia corresponde al Original que se encuentra en los Archivos de esta Corporación.

ACUERDA

Valledupar 24 de Julio de 2018

SECRETARIO GENERAL

ARTICULO PRIMERO: Créase la Sobretasa Deportiva como ingreso no tributario del orden Municipal, con el fin de recaudar fondos para el fomento del Deporte y la Recreación, sus elementos son:

- a) **HECHO GENERADOR:** Lo constituyen los recursos o rentas que se obtengan de toda orden de pago de cualquier Contrato de Obra o Suministro que sean iguales o superiores a los veinte (20) salarios mínimos y que se tramite en el Municipio de Valledupar, incluyendo las Entidades Descentralizadas, la Personería y la Contraloría Municipal.
- b) **BASE GRAVABLE:** El valor total de los Contratos de Obras Públicas y Suministro que desarrollen las personas naturales y jurídicas con el Municipio de Valledupar y sus Entidades Descentralizadas.
- c) **TARIFA:** Es el uno por ciento (1%) aplicable a la base gravable.
- d) **SUJETO PASIVO:** Las personas naturales o jurídicas que desarrollen Contrataciones de Obras Públicas o Suministro con el Municipio de Valledupar y sus Entidades Descentralizadas.
- e) **SUJETO ACTIVO:** En el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a cuyo favor se establecê la tarea de fomento del Deporte y por consiguiente en su cabeza las potestades de liquidación, cobro, recaudo y administración.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINACION: El valor de la Sobretasa Deportiva será destinada al Presupuesto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar "INDUPAL", para la ejecución de programas que fomenten el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de

Un Concejo donde Primero es la Gente!



República de Colombia
Departamento del Cesar

Concejo Municipal de Valledupar



La presente fotocopia corresponde al
Original en los Archivos
de esta Corporación.

ACUERDO N° 011
08 de mayo de 1999

Valledupar, 24 de Julio de 2017

"POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECRETARIO GENERAL

Valledupar. Los recursos percibidos por este concepto serán invertidos de la siguiente manera 50% en el área urbana y el 50% restante en la zona rural.

ARTICULO TERCERO: La tarifa del uno por ciento (1%) se aplicará al valor total de los contratos de Obras Públicas y Suministro que desarrollen las personas naturales y jurídicas con el Municipio de Valledupar y los Organismos Descentralizados del Orden Municipal, el cual será liquidado en forma anticipada por el Tesorero de INDUPAL, quien ordenará el pago respectivo por parte del Contratista en la entidad financiera autorizada para tal fin.

ARTICULO CUARTO: El pago de las cuentas de los Contratos u Ordenes del Suministro y Obras, estará sujeto a la cancelación de las Sobretasa Deportiva creada en el presente Acuerdo, la cual se acreditará con la certificación que expida INDUPAL.

PARAGRAFO: En el caso de no presentarse la certificación anterior el funcionario encargado de ordenar los pagos, se abstendrá de hacerlo hasta tanto se acredite el pago de la Sobretasa Deportiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ALDO EUGENIO QUINTERO ARAUJO
Presidente

FRANKLIN JAVIER DAZA SUAREZ
Primer Vicepresidente

FRANCISCO R. MNDIOLA GARCIA
Segundo Vicepresidente

SARA BEATRIZ GARCIA OÑATE
Secretaria General

Un Concejo donde Primera es la Gente!



República de Colombia

Departamento del Cesar

Concejo Municipal de Valledupar



41

La presente fotocopia corresponde al Original en los Archivos de esta Corporación.

Valledupar, 24 de Julio de 2018

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO N°011
08 de mayo de 1999

“POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo N° 011 del 08 de mayo de 1999, “POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios, así:

Primer Debate en Comisión: El día 23 de abril de 1999.

Segundo Debate en Plenaria: El día 08 de mayo de 1999

SARA BEATRIZ GARCIA OÑATE
Secretaria General

Un Concejo donde Primera es la Gente!

42

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO MUNICIPAL
Valledupar - Cesar

La presente fotocopia corresponde al Original en los Archivos de esta Corporación.

Valledupar, 24 de julio de 2018

SECRETARIO GENERAL

HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

CERTIFICA

Que el Acuerdo N° 011 del 08 de mayo de 1999, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue publicado en la GACETA MUNICIPAL N° 102 del 12 de mayo de 1999.


SARA BEATRIZ GARCIA ONATE
Secretaria General

OLDRYN MANJARRES

La presente fotocopia corresponde al
Original en los Archivos
de esta Corporación.

Valledupar 24 de Julio de 2018

SECRETARIO GENERAL


HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 13 de mayo de 1999

En la fecha se recibió el Acuerdo N° 011 del 08 de mayo de 1999, "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE RODOLFO CASTRO ARIAS
Secretario Privado

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de mayo de 1999

Sanciónase en la fecha el Acuerdo N° 011 del 08 de mayo de 1999 "POR EL CUAL SE CREA UNA SOBRETASA DEPORTIVA Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


JOHNNY PEREZ ONATE
Alcalde de Valledupar